



Ayuntamiento
Utrera



JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 15.3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y EDUCACIÓN EN RELACIÓN A CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE N.º 2023/211123000001 DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023. LINEA LE6. LS2". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 - LS2 PARA EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente de concesión de subvención en concurrencia competitiva LE6 – LS2 anualidad 2023, con número de expediente electrónico 2023/211123000001.

Visto informe-propuesta de los servicios técnicos de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de diciembre de 2023, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2023 LINEA: LE6.LS2 que literalmente dice:

"Visto informe de los servicios técnicos de la oficina de deportes de fecha 15 de diciembre de 2023, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2023 LINEA: LE6.LS2 que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE ::
2023211123000008

Fecha: 06/11/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9



de 2023, y en la Base 15ª.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2023/211123000001 y de los informe de la Comisión de Valoración efectuados en relación con la línea estratégica LE6 Deportes, línea de subvención LS2 para Escuelas Deportivas Municipales se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO: El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 23 de Octubre y el 06 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO: Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Deporte y Juventud se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica LE6 Deportes, Línea de subvención LS2 Escuelas Deportivas Municipales, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 20 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

TERCERO: Con fecha 01 de diciembre se aprueba en sesión Junta de Gobierno Local la reducción del plazo fijado en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023) aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2023, para el trámite de audiencia, a la mitad, concretamente, a cinco (5) días; a excepción de aquellos supuestos, en los que la entidad interesada solicite la ampliación de este plazo en cinco (5) días adicionales.

CUARTO: Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, con fecha 05/12/2023 según Decreto número 2023/06999, se aprobó el Listado de entidades Beneficiarias y Excluidas provisionales de la la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, publicado en la página web, que da cumplimiento al trámite de alegación, reformulación y aceptación de solicitudes de la Línea estratégica ó Deportes, Línea de subvención 2, por un plazo de cinco días, comprendido entre los días 7 y 14 de diciembre de 2023.

QUINTO: Con fecha 14 de diciembre todas las entidades interesadas que debían alegar, reformular y/o aceptar mediante la entrega de documentación, lo han realizado de forma correcta, según informe de la Comisión de Valoración de fecha 15 de diciembre de 2023 resultando las siguientes relaciones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE ::

2023211123000008

Fecha: 06/11/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9



Página 2 de 16

1) Relación de entidades interesadas, que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican. (Anexo 1).

2) Relación de entidades que han presentado en tiempo y forma solicitud de aceptación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican (Anexo 2).

3) Relación de entidades beneficiarias y entidades excluidas definitivas de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, según el Plan Estratégico 2022-2023 de la LE6 – LS2 (Anexo 3).

SEXTO: La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.- Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.**

ANEXO 1
LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS LE6 – LS2

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
211123000003	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	19	15,40	34,40	12.699,85 €	10.159,88 €	10.159,88 €	80%
TOTAL								10.159,88 €	

ANEXO 2
LISTADO DE ACEPTACIONES PRESENTADAS LE6 - LS2

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
211123000002	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	26	54,50	80,50	41.760,00 €	32.990,00 €	32.990,00 €	79%
211123000004	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	24	12,00	36,00	6.000,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	79%
211123000005	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	21	25,38	46,38	20.614,00 €	16.200,00 €	15.303,38 €	74,24%
211123000006	C.D. UTRERANO TENIS DE MESA	G91189761	19	8,66	27,66	5.063,70 €	3.797,70 €	3.797,70 €	75%
211123000007	C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA	G90139163	19	9,15	28,15	15.167,94 €	11.982,68 €	8.000,00 €	52,74%
211123000008	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	27	21,83	48,83	17.395,91 €	13.742,76 €	13.742,76 €	79%

CSV: 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 2023211123000008
Fecha: 06/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



2111230 00009	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	22	27,39	49,39	15.000,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	78,67%
2111230 00010	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	18	17,00	35,00	5.471,00 €	4.322,09 €	4.322,09 €	79%
2111230 00011	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	20	11,84	31,84	5.682,36 €	4.477,68 €	4.477,68 €	78,80%
TOTAL								99.173,61 €	

ANEXO 3

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS LE6 – LS2

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
2111230 00002	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	26	54,50	80,50	41.760,00 €	32.990,00 €	32.990,00 €	79%
2111230 00003	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	19	15,40	34,40	12.699,85 €	10.159,88 €	10.159,88 €	80%
2111230 00004	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	24	12,00	36,00	6.000,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	79%
2111230 00005	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	21	25,38	46,38	20.614,00 €	16.200,00 €	15.303,38 €	74,24%
2111230 00006	C.D. UTRERANO TENIS DE MESA	G91189761	19	8,66	27,66	5.063,70 €	3.797,70 €	3.797,70 €	75%
2111230 00007	C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA	G90139163	19	9,15	28,15	15.167,94 €	11.982,68 €	8.000,00 €	52,74%
2111230 00008	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	27	21,83	48,83	17.395,91 €	13.742,76 €	13.742,76 €	79%
2111230 00009	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	22	27,39	49,39	15.000,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	78,67%
2111230 00010	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	18	17,00	35,00	5.471,00 €	4.322,09 €	4.322,09 €	79%
2111230 00011	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	20	11,84	31,84	5.682,36 €	4.477,68 €	4.477,68 €	78,80%
TOTAL								109.333,49 €	

LISTADO DE EXCLUIDOS DEFINITIVO LE6 – LS2

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

" En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48812, número de operación 2023 22017335 para el ejercicio 2023, por los importes determinados en el punto tercero.

SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 202321123000008

Fecha: 06/11/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9



TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS2 anualidad 2023 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

PUNTAJACIÓN	DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
80,50	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA	41.760,00 €	32.990,00 €	32.990,00 €	79%
49,39	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL	15.000,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	78,67 %
48,83	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA	17.395,91 €	13.742,76 €	13.742,76 €	79%
46,38	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2023	20.614,00 €	16.200,00 €	15.303,38 €	74,24 %
36,00	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ	6.000,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	79%
35,00	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	5.471,00 €	4.322,09 €	4.322,09 €	79%
34,40	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN	12.699,85 €	10.159,88 €	10.159,88 €	80%
31,84	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLON	5.682,36 €	4.477,68 €	4.477,68 €	78,80 %
28,15	C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA	G90139163	ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LA QUE FORMAN PARTE NIÑOS Y NIÑAS EN EDADES ESCOLARES	15.167,94 €	11.982,68 €	8.000,00 €	52,74 %
27,66	C.D. UTRERANO TENIS DE MESA	G91189761	ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2023	5.063,70 €	3.797,70 €	3.797,70 €	75%
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48812				TOTAL CONCEDIDO: 109.333,49 €			

CUARTO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 202321123000008
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9



3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.

4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.

5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.

7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE ::

202321123000008

Fecha: 06/11/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9



1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE ::

2023211123000008

Fecha: 06/11/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9



Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE ::
2023211123000008

Fecha: 06/11/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9



- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.
- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

SEXO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T55N2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 2023211123000008
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T55N2X2K4G9



de Deporte y Juventud para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.-Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.-"

Vista RC con cargo a la partida 53 3400 48812, con n.º de operación 2023 22017335, aprobada por la Interventora General de Fondos, por importe de ciento diez mil euros (110.000,00 €).

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la concesión de las subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 109.333,49 €.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48812, número de operación 2023 22017335 para el ejercicio 2023, por los importes determinados en el punto tercero.

SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS2 anualidad 2023 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

PUNTA CIÓN	DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Conce dido
80,50	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA	41.760,00 €	32.990,00 €	32.990,00 €	79%
49,39	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL	15.000,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	78,67 %
48,83	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA	17.395,91 €	13.742,76 €	13.742,76 €	79%
46,38	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2023	20.614,00 €	16.200,00 €	15.303,38 €	74,24 %

CSV: 07E70030D46E00T55SN2X2K4G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T55SN2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 2023211123000008
Fecha: 06/11/2023
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



36,00	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ	6.000,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	79%
35,00	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	5.471,00 €	4.322,09 €	4.322,09 €	79%
34,40	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN	12.699,85 €	10.159,88 €	10.159,88 €	80%
31,84	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLON	5.682,36 €	4.477,68 €	4.477,68 €	78,80 %
28,15	C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA	G90139163	ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LA QUE FORMAN PARTE NIÑOS Y NIÑAS EN EDADES ESCOLARES	15.167,94 €	11.982,68 €	8.000,00 €	52,74 %
27,66	C.D. UTRERANO TENIS DE MESA	G91189761	ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2023	5.063,70 €	3.797,70 €	3.797,70 €	75%
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48812					TOTAL CONCEDIDO: 109.333,49 €		

CUARTO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.
- 5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- 6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- 7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 2023211123000008
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9



efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 2023211123000008
Fecha: 06/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9



4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023211123000008
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06	Fecha: 06/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5SSN2X2K4G9



resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 2023211123000008
Fecha: 06/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9



- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.
- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 2023211123000008
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9



SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación para su contabilización, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.-Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D46E00T5S5N2X2K4G9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:08:06

EXPEDIENTE :: 2023211123000008
Fecha: 06/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

